PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/05/10
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN Nº 51/10.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La ley 24.946 y el informe presentado en el marco de la resolución PGN 126/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución PGN 165/09 se encomendó a los titulares de las áreas operativas de la Procuración General de la Nación la elaboración y aprobación de los manuales y normas de procedimientos en los que se describirían los procedimientos y circuitos administrativos con el objeto de formalizar las prácticas para la creación de la documentación vinculada con políticas, normas, procesos, procedimientos y estándares técnicos, estableciéndose reglas básicas y claras a su respecto para asegurar la previsibilidad de la gestión administrativa y alcanzar un adecuado ambiente de control.

Que resulta necesario dotar a los mencionados actos generales de administración de certeza, estabilidad y adecuada publicidad a través de la creación de un registro único en el que se asienten las normas emitidas y sus modificaciones con el propósito de generar un mayor grado de conocimiento y control de las actividades y circuitos internos del organismo.

Que asimismo, por las reestructuraciones generadas actualmente en las distintas áreas del organismo en base al Programa de Modernización del Ministerio Púbico Fiscal, deviene conveniente la creación de un registro de firmas para el personal que desempeñe funciones de gestión, administración, asesoramiento y control en las áreas centrales de la Procuración General de la Nación a efectos de asegurar un adecuado control.

Que en tal sentido corresponde que los titulares de las áreas indicadas remitan la nómina del personal comprendido en los alcances del considerando precedente para proceder a la registración de su firma por parte de la autoridad responsable de su autenticidad.

Que asimismo, corresponde fusionar las tareas de la Oficina de Protocolización, Notificaciones y Digitalización de Causas Complejas en una misma área que pasará a denominarse Oficina de Protocolización Digitalización y Notificaciones y continuará dependiendo de la Secretaria General de Coordinación Institucional.

Que conforme a la resolución PGN 83/98, cabe encomendarle a la Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones integrante de la Secretaría General de Coordinación Institucional de acuerdo a su competencia la organización, mantenimiento y actualización de los registros aquí creados.

Que la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación Funcional intervienen de acuerdo a los alcances de la Res. PGN 165/09, a efecto de evaluar que, los manuales y normas de procedimientos contengan la incorporación de los instrumentos normativos de los puntos de control interno, que aseguren la supervisión por parte de la autoridad operativa y la evaluación del cumplimiento de procesos, a través de los planes de auditoría por parte de las mencionadas áreas.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Nº 24. 496,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la creación del Registro de Manuales y Normas de Procedimientos dictadas y aprobadas de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución PGN N° 165/09.

Artículo 2.- REQUERIR a los titulares de las áreas operativas de la Procuración General de la Nación, de la Unidad de Auditoría Interna y de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional, remitan una vez intervenidos y aprobados dos copias de un mismo tenor del texto de los Manuales y Normas de Procedimientos emitidos de acuerdo al procedimiento de la Resolución PGN 165/09, a la autoridad competente, quien dejará constancia de su recepción, procederá a su inscripción en el referido registro creado al efecto, emitirá la certificación pertinente y archivará una copia del mismo.

Artículo 3º.- DISPONER la creación del Registro de firmas del personal de las áreas de la Procuración General de la Nación que desempeñe funciones de gestión, administración general, recursos humanos, informática, jurídicas, asesoramiento y control.

Artículo 4º.- DISPONER la unificación de las funciones de la Oficina de Protocolización y Notificaciones con las de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas -creada a través de la Res. PGN164/06-, la cual pasará a denominarse Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones, y continuará a cargo de la Dra. Daniela Ivana Gallo.

Articulo 5º.- ENCOMENDAR a los responsables de las áreas de la Procuración General de la Nación que remitan en un plazo de treinta días, a la Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones de la Secretaría General de Coordinación Institucional la

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/05/10
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PRO-SECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

nómina del personal comprendido en las actividades alcanzadas en el artículo anterior para proceder a la registración de su firma.

Artículo 6º.- DISPONER que la Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones (O.P.D.N) tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y consulta del Registro de Manuales y Normas de Procedimientos Res. PGN 165/09 y el Registro de Firmas creado por los artículos 1° y 3° de la presente.

Artículo 7º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION